



INSTITUCIÓN EDUCATIVA INEM FELIPE PÉREZ
Pereira, 13 de abril de 2026

ESTUDIO PREVIO PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN RÉGIMEN ESPECIAL CONTRATO INFERIOR A VEINTE (20) SMLV.

El presente proceso se inicia en la modalidad contratación directa, régimen especial, de conformidad con lo dispuesto en la ley 715 de 2001, numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y en concordancia con la subsección 4 del Decreto 1082 de 2015. La institución educativa INEM FELIPE PÉREZ requiere contratar el **SUMINISTRO DE 5 COMPUTADORES DE ESCRITORIO (CHASIS MINI INTEL CORE I5 1235U 16 GB RAM 500 GB SSD + PANTALLA 23.8 PULGADAS FHD 120HZ WINDOWS 11 + TECLADO Y MOUSE DE CABLE) PARA DOTACION DE LA BIBLIOTECA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INEM FELIPE PEREZ.**

En desarrollo de los fines que asisten al Estado colombiano, contenidos en el artículo segundo de la Constitución Política y que hacen relación propiamente con la promoción de la prosperidad general, la garantía y la efectividad de los principios, derechos y deberes que le asisten a los ciudadanos, se encuentra el derecho a la educación, como uno de los postulados fundamentales, el cual se desarrolla a través del contenido del artículo 67 de la Constitución Política de Colombia, y respecto del cual corresponde al mismo Estado el deber de garantizar el adecuado cubrimiento del servicio educativo y el asegurar a los estudiantes las condiciones necesarias para su acceso y permanencia dentro del sistema educativo.

Por disposición de la Ley 1150 de 2007 y de acuerdo al artículo 2.2.1.2.1.4.1 Capítulo 2, Subsección 4 del Decreto 1082 de mayo 26 de 2015, Decreto 1075 de 2015 sección 3 (Decreto 4791) Fondo de servicios educativos de los establecimientos educativos estatales artículo 2.3.1.6.3.2 al artículo 2.3.1.6.3.20 sección 4 (Decreto 4807) Gratuidad educativa artículo 2.3.1.6.4.1 al artículo 2.3.1.6.4.10 y el Artículo 13 de la Ley 715 de 2001 este tipo de bienes y servicios se contratan bajo lo estipulado en el Manual de Contratación de la Institución Educativa.

La Institución Educativa INEM Felipe Pérez, debe garantizar el adecuado suministro de bienes y servicios que permitan garantizar la prestación del servicio de acceso a la educación de manera oportuna y en la mejores condiciones, asimismo deberá garantizar el adecuado manejo de los recursos velando por su correcta aplicación o utilización en cumplimiento de los principios y postulados contenidos en la Ley 715 de 2001, Decreto 1075 de 2015 sección 3 (Decreto 4791) Fondo de servicios educativos de los establecimientos educativos estatales artículo 2.3.1.6.3.2 al artículo 2.3.1.6.3.20 sección 4 (Decreto 4807) Gratuidad educativa artículo 2.3.1.6.4.1 al artículo 2.3.1.6.4.10, en concordancia con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y de acuerdo al artículo 2.2.1.2.1.4.1 Capítulo 2, Subsección 4 del Decreto 1082 de mayo 26 de 2015.

CONSIDERACIONES INICIALES

- El monto requerido para atender la necesidad objeto de este estudio, no supera 20 SMLV, por lo que es aplicable la modalidad de régimen especial para establecimientos educativos oficiales, según la cual, las adquisiciones de bienes y

Urbanización el Jardín I etapa carrera 19 N°45-50

Página Web: <https://inem.edupage.org/?> *correo electrónico:* rectoria@inemfp.edu.co

Pereira- Risaralda



servicios que se encuentren en el rango indicado se adelantan con observancia de lo dispuesto en el Reglamento aprobado por el consejo directivo. En consecuencia, el proceso derivado de este análisis se rige por lo determinado en el manual de contratación institucional, subtítulo vinculado a lineamientos del reglamento interno.

- Para la contratación derivada del proceso que inicia con este estudio previo, el consejo directivo institucional, en el manual de contratación del establecimiento educativo, autorizó al rector para adelantar las acciones requeridas tendientes a la contratación mediante la cual se satisfacen la necesidad descrita; previo cumplimiento de criterios establecidos en el mismo.
- La atención de la necesidad descrita y el proceso contractual procedente, se adelantará con observancia de los principios de la contratación estatal. En ningún caso podrán celebrarse contratos de trabajo, ni estipularse obligaciones propias de las relaciones laborales tales como subordinación, cumplimiento de jornada laboral o pago de salarios. En todo caso, los recursos del Fondo de Servicios Educativos no podrán destinarse al pago de acreencias laborales de ningún orden.
- De conformidad con la planta física que posee la institución, se requiere del suministro de elementos de ferretería para poder llevar a cabo las acciones de mantenimiento necesarias para garantizar la prestación del servicio educativo a toda la comunidad.

1. Justificación y Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer.

¿QUÉ SE REQUIERE?	¿POR QUÉ?	¿PARA QUÉ?
La INSTITUCIÓN EDUCATIVA INEM FELIPE PÉREZ requiere adelantar el proceso de contratación del suministro de cinco (5) equipos de cómputo.	La INSTITUCIÓN EDUCATIVA INEM FELIPE PÉREZ del municipio de Pereira, Risaralda; en calidad de Institución Educativa de carácter oficial, recibe recursos provenientes del sistema general de participaciones, o transferencias con destinaciones específicas de entes territoriales. Dichos recursos están orientados a asegurar que la educación pública esté al servicio de los niños, niñas y adolescentes, bajo criterios de equidad y eficiencia, teniendo en cuenta las necesidades reales más apremiantes y urgentes que tiene la Institución Educativa. Se tiene que conforme los deberes que se tiene la Institución y los servidores públicos es la de conservar y salvaguardar los bienes muebles e inmuebles que estén bajo su custodia. Lo anterior de conformidad con lo preceptuado en el artículo 34 de la Ley 734 de 2002. En atención a dicha obligación se hace necesario disponer de espacios óptimos para la prestación del servicio educativo.	La INSTITUCIÓN EDUCATIVA INEM FELIPE PÉREZ requiere esta contratación para apoyar la prestación del servicio dentro del desarrollo de sus actividades, académicas, pedagógicas y administrativas con el fin de brindar las herramientas de trabajo para un perfecto funcionamiento y comodidad de los estudiantes y demás comunidad educativa.

La gestión contractual es una de las funciones instrumentales prevalentes para el ejercicio de labores de orden administrativo, ejercidas bajo la responsabilidad del ordenador del gasto, que impliquen la ejecución de recursos económicos tendientes a cumplir con las finalidades de las Entidades que componen el Estado así como también para satisfacer necesidades propias del servicio público, y lograr que los mismos se presente de manera continua y eficiente, conforme a lo que establecen los artículos 2.3.1.6.3.11 y 2.3.1.6.3.13. Del Decreto Único Reglamentario 1075 de 2015, para ejercer todas las adquisiciones de los Bienes y Servicios hasta el Límite de los 20 SMMLV y los preceptos que apliquen de la Ley 80 de 1993.

En coherencia con estos postulados, el Manual de Contratación para la Institución Educativa INEM Felipe Pérez, en concordancia con los artículos 2.3.1.6.3.11 y 2.3.1.6.3.13. Del Decreto Único Reglamentario 1075 de 2015, para ejercer todas las adquisiciones de los Bienes y Servicios hasta el Límite de los 20 SMMLV. A su vez, y aplicando el carácter meramente instrumental que tiene la gestión contractual, según el Manual indica que en la planeación contractual se deben tener en cuenta insumos para la definición de metas y actividades a realizar por medio de la contratación, los cuales son: el Plan Anual de Adquisiciones; la Ley General de Presupuesto y la Resolución de Liquidación del Presupuesto; las directrices impartidas por el Consejo Directivo; los principios y fines misionales de la Institución Educativa; El proyecto Educativo Institucional y los proyectos transversales con los que cuenta la Institución Educativa para el desarrollo de sus actividades pedagógicas, administrativa y directivas.

Al respecto, debemos señalar que a la Rectoría de la Institución educativa le competen las funciones propias de modernización, adecuación y fortalecimiento de la infraestructura física, aspecto que, conforme a lo señalado en el Plan de Adquisiciones para la vigencia 2026, también abarca el tener una infraestructura que sea segura, digna, agradable, y se oriente hacia la construcción de ambientes sanos, saludables y dotados, de modo tal que sean lugares que satisfagan las necesidades de usuarios y servidores públicos adscritos a la Institución Educativa.

La Institución Educativa INEM Felipe Pérez, presta el servicio educativo en el barrio el Jardín, en su única sede, atendiendo a una comunidad estudiantil de aproximadamente 1.170 alumnos, de grado preescolar al grado 11, además de 60 docentes, 4 directivos y 5 auxiliares administrativos.

Dentro de sus proyectos administrativos requiere adelantar proceso de contratación con una empresa legalmente constituida o una persona natural que cumpla con todos los requisitos de Ley, para adquirir equipos de comunicación y computación (5 computadores de escritorio CORE I5, con disco duro solido de 500 GB, memoria RAM de 16 GB, conexión HDMI, USB, monitor de 23.8", con mouse y teclado).

Contar con herramientas tecnológicas de calidad, permite responder de mejor manera a los cambios del entorno, y permite que los funcionarios hagan sus labores de manera más eficiente, minimizando los tiempos de espera. La selección de los equipos requeridos, debe garantizar que estén acordes con las necesidades de la comunidad educativa, donde los procesos académicos y administrativos impactan directamente en la formación de los estudiantes, la atención de los

Urbanización el Jardín I etapa carrera 19 N°45-50

Página Web: <https://inem.edupage.org/> *correo electrónico:* rectoria@inemfp.edu.co

Pereira- Risaralda



acudientes y docentes; además de facilitar la comunicación y el intercambio de datos en tiempo real, posibilitar el registro y la integridad de la información.

El sector de tecnología en computación se ha caracterizado por innovar en el mercado de equipos para empresas y para individuos, creando una gran variedad en tamaños, capacidades de memoria, almacenamiento y diversidad de programas funcionales para el sector educación. Por lo anterior, del análisis comercial se puede deducir que no se genera ninguna clase de dificultad para la adquisición pertinente de los equipos de cómputo requeridos.

Con la adquisición de estos equipos y acompañado de otros procesos que se irán adelantando, se pretende dotar con herramientas tecnológicas, de suministros y reparaciones físicas a nuestra Institución Educativa, para dejar en condiciones adecuadas la biblioteca brindando un espacio adecuado para la consulta y con las herramientas tecnológicas óptimas para las consultas y el desarrollo de sus labores académicas y que con esto nuestros estudiantes utilicen un ambiente educativo digno, agradable y seguro, para seguir desarrollando sus actividades académicas.

Y que por las consideraciones expuestas se amerita realizar el proceso de contratación para el SUMINISTRO DE 5 COMPUTADORES DE ESCRITORIO (CHASIS MINI INTEL CORE I5 1235U 16 GB RAM 500 GB SSD + PANTALLA 23.8 PULGADAS FHD 120HZ WINDOWS 11 + TECLADO Y MOUSE DE CABLE) PARA DOTACION DE LA BIBLIOTECA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INEM FELIPE PEREZ.

2. Descripción del objeto a contratar.

Objeto: SUMINISTRO DE 5 COMPUTADORES DE ESCRITORIO (CHASIS MINI INTEL CORE I5 1235U 16 GB RAM 500 GB SSD + PANTALLA 23.8 PULGADAS FHD 120HZ WINDOWS 11 + TECLADO Y MOUSE DE CABLE) PARA DOTACION DE LA BIBLIOTECA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INEM FELIPE PEREZ, elementos referidos en el siguiente cuadro:

DESCRIPCIÓN	UNIDADES
COMPUTADOR DE ESCRITORIO CHASIS MINI INTEL CORE I5 1235U 16 GB RAM 500 GB SSD + PANTALLA 23.8 PULGADAS FHD 120HZ WINDOWS 11 + TECLADO Y MOUSE DE CABLE.	5

2.1. Clasificación de bienes y servicios a adquirir

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
43	21	15	08

2.2. Especificaciones técnicas mínimas:

El SUMINISTRO DE 5 COMPUTADORES DE ESCRITORIO (CHASIS MINI INTEL CORE I5 1235U 16 GB RAM 500 GB SSD + PANTALLA 23.8 PULGADAS FHD 120HZ WINDOWS 11 + TECLADO Y MOUSE DE CABLE) PARA DOTACION DE LA BIBLIOTECA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INEM FELIPE PEREZ, según las



especificaciones, en pro del mejoramiento de la calidad educativa, el acceso a la información, la generación de informes académicos oportunamente, el manejo de agendas y otros, de acuerdo con las siguientes especificaciones técnicas mínimas:

DESCRIPCIÓN	UNIDADES
COMPUTADOR DE ESCRITORIO: Especificaciones Técnicas: Chasis: Mini Torre Placa base: ASUS Procesador: Intel Core i5-1235U Memoria RAM: 16 GB DDR4 Almacenamiento: Unidad SSD de 500 GB Gráficos: Integrados Intel Iris Xe Monitor Tamaño: 23.8 pulgadas Resolución: Full HD (1920 x 1080) Frecuencia de actualización: 120 Hz Teclado y Mause	5

2.3. Obligaciones del Contratista:

- a) Cumplir con el objeto y especificaciones técnicas del contrato en el plazo convenido.
- b) Garantizar la calidad y la oportunidad de los elementos y útiles a entregar.
- c) Mantener el precio de los elementos y demás ítems estipulados en la propuesta, durante la ejecución del contrato.
- d) Prestar oportuna colaboración para la diligente ejecución del contrato, utilizando de manera eficaz su idoneidad y experiencia en el desarrollo del mismo.
- e) Hacer la entrega de los elementos solicitados en óptimas condiciones, en la sede principal de la Institución Educativa INEM Felipe Pérez, ubicada en la Urbanización el Jardín etapa I, Carrera 19 No 45-50, Pereira R.
- f) Dar curso a las directrices impartidas por el supervisor del contrato con los requisitos exigidos para la ejecución del mismo.
- g) Suministrar al supervisor toda la información requerida para el ejercicio oportuno de su gestión.
- h) Estar al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, Riesgos laborales) y parafiscales si a ellos hubiere lugar.
- i) Asumir los gastos que genere el futuro contrato.
- j) Responder ante las autoridades de los actos u omisiones que en el ejercicio de las actividades que, dentro del desarrollo del contrato, se cumplan, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros.
- k) Las demás que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

3. Fundamento jurídico que soportan la modalidad de selección.

El objeto y cuantía que se requiere contratar es de conformidad con lo establecido en los artículos 11,12,13 y 14 de la Ley 715 de 2001, numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150, Decreto 1075 de 2015 sección 3 (Decreto 4791) Fondo de servicios educativos de los establecimientos educativos estatales artículo 2.3.1.6.3.2 al artículo 2.3.1.6.3.20 sección 4 (decreto 4807) Gratuidad educativa artículo 2.3.1.6.4.1 al artículo 2.3.1.6.4.10, en concordancia con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y de acuerdo al artículo 2.2.1.2.1.4.1 Capítulo 2, Subsección 4 del Decreto 1082 de mayo 26 de 2015. (Régimen especial fondo de servicios educativos).

4. Capacidad – cuantificación de la necesidad

A razón del objeto contractual, las necesidades a satisfacer, así como el presupuesto disponible. Se determinó que se requiere contratar hasta **DIEZ MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$10.749.500.00)**.

4.1. Presupuesto

El presupuesto disponible para la contratación es de **DIEZ MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$10.749.500.00)**. Con origen en recursos provenientes de Recursos del Balance rubro Presupuestal: "Máquinas para oficina y contabilidad, y sus partes y accesorios" - (SGP).

4.2. Certificado de Disponibilidad Presupuestal

El proceso de contratación se encuentra sustentado en el certificado de disponibilidad presupuestal No 009 del 14 de abril de 2026 con cargo al Rubro Presupuestal "Máquinas para oficina y contabilidad, y sus partes y accesorios".

5. Plazo de ejecución.

El plazo de ejecución del contrato será de ocho (8) días calendario, posteriores a la firma del acta de inicio del contrato (Desde el 16 de abril de 2026 y hasta el 24 de abril de 2026).

6. Lugar de ejecución.

El Jardín Primera Etapa, Institución Educativa INEM Felipe Pérez, Pereira, Risaralda.

7. Valor del contrato hasta:

DIEZ MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$10.749.500.00).

8. Supervisión, control, seguimiento y/o interventoría

Para el presente proceso no se requiere de interventoría. La supervisión estará a cargo de personal designado por la institución educativa.

9. Condiciones de adjudicación.

El proceso se adjudicará de conformidad con lo preceptuado en el manual de contratación en cuanto a criterios del menor valor de la propuesta que cumpla con las condiciones de lo requerido, y cumplimiento de los requisitos de experiencia e idoneidad. Se aclara que se requiere que el proponente no esté incurso en ninguna inhabilidad para poder contratar con el Estado, así como que no se requiere de la inscripción previa en el registro único de proponentes RUP, para la selección de la propuesta más favorable. Respecto a la capacidad jurídica para contratar, los contratistas deben:

- Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.
- Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
- No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad o incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición para contratar previstas en la Constitución y en la Ley. Para lo anterior se deben de aportar los certificados que corroboren dicha situación como: Certificado de antecedentes fiscales, Certificado de antecedentes disciplinarios, certificados de medidas correctivas policivas, Certificado de antecedentes judiciales, Certificado de

Urbanización el Jardín I etapa carrera 19 N°45-50

Página Web: <https://inem.edupage.org/>? correo electrónico: rectoria@inemfp.edu.co

Pereira- Risaralda



delitos sexuales en menores de 18 años, y certificado REDAM de deudores morosos en proceso de alimentos.

- Demostrar estar al día con el sistema de seguridad social integral (Riesgos laborales, salud, pensiones), y parafiscales, caja de compensación familiar, SENA e ICBF. Esto de conformidad con las obligaciones según cada situación particular.

Nota: En caso de presentarse paridad sustancial en las ofertas presentadas, en cuanto a su precio y condiciones, se preferirá el ofertado por MIPYMES NACIONALES o emprendimientos de mujeres, lo anterior de conformidad con el artículo 12 de la Ley 2069 de 2020.

10. Idoneidad

No se exigirá requisito de idoneidad a razón del tipo de contrato, distinto a que las actividades indicadas en el RUT le permitan la ejecución del contrato.

11. Experiencia

Se exigirá como experiencia demostrar por lo menos un año en ejecución de actividades relacionadas con la ejecución del contrato.

12. Riesgos

Se anexa matriz de riesgos identificados para el proceso contractual

RIESGO	DESCRIPCION	EFEECTO	MITIGACIÓN
PRECONTRACTUAL	Que no se presente oferta alguna al proceso de selección o que presentándose alguno, no sea su ofrecimiento concordante con lo dispuesto en el pliego de condiciones.	Afecta la escogencia y potencial desarrollo del objeto contractual	Ante la NO pluralidad de oferentes, la institución educativa procederá a realizar la contratación directa, con el oferente único, previa verificación de documentos exigidos por la Institución Educativa. También será posible la ampliación del término para la presentación de ofertas, lo anterior si se considera en aplicación del principio de economía procesal.
PRECONTRACTUAL	Que no se suscriba el contrato	Afecta el desarrollo del objeto contractual	Circunstancia en la cual la institución educativa suscribirá contrato con la segunda oferta más favorable siempre que se ajuste a la favorabilidad y conveniencia que representa para el ente educativo.
OPERACIONAL REGULATORIO	La modalidad o la forma contractual no corresponden al objeto. El contratista no cumple requisitos habilitantes	Afecta la escogencia y potencial desarrollo del objeto contractual	Correcta planeación del proceso contractual y verificación de corresponsabilidad entre objeto contractual y requisitos habilitantes
FINANCIERO - ECONOMICO	Se presentan propuestas con valores y precios artificialmente bajos	Afecta la calidad de los bienes y servicios requeridos. Desvía la selección a propuestas desfasadas de precios reales	Confrontación de precios de las ofertas con valores del estudio de sector y mercado (verificación de precios



			ajustados a promedios de los formularios)
OPERACIONAL	Que se cumpla parcialmente el objeto contractual o que no se cumpla	Incumplimiento total o parcial del contrato.	Seguimiento, monitoreo y control del objeto contractual (por parte de la supervisión)
ECONOMICO FINANCIERO (aplica solo para bienes)	Que se presente deterioro inusual en los bienes adquiridos	Obsolescencia y desuso de productos adquiridos	Revisión permanente en el uso de cada producto recibido
OPERACIONAL (aplica solo para prestación de servicios)	Incumplimiento de obligaciones laborales, parafiscales y de diversa índole por parte del contratista. No pago de seguridad social o cotización sobre valor inferior a base correspondiente según cláusula de pagos del contrato	Incumplimiento de obligaciones laborales, parafiscales y de diversa índole por parte del contratista. No pago de seguridad social o cotización sobre valor inferior a base correspondiente según cláusula de pagos del contrato	Seguimiento, monitoreo y control del objeto contractual (por parte de la supervisión). Verificación de documentación propia de cada cobro.

13. Garantías

No se exigirán garantías en atención al Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015.

14. Acuerdos Comerciales

Verificados los umbrales establecidos para los acuerdos comerciales suscritos por Colombia, se tiene que a razón del monto del proceso de selección no aplica acuerdo comercial alguno. Lo anterior se verificó en el documento dispuesto por la Agencia Nacional de Contratación Pública COLOMBIA COMPRA EFICIENTE¹ para dicho fin.


FANY TORO BEDOYA
Rectora

¹ Libro electrónico disponible en https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/1-06-2023_umbrales_2022-2023_ajustes_sugeridos_oali_vf_002.pdf